

SANTA CRUZ, Agosto 18 del 2023.-

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo N° 10 N° 7 letra e) del Reglamento de la ley 19886, que señala "*Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros*".
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01/02/2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.-
4. Decreto Exento N° 244 del 26.01.2023, establece subrogancias.-
5. Decreto Exento N°3150 de fecha 24.07.2023, Aprueba programa "Fiestas Patrias Santa Cruz 2023".
6. Memorándum N°288 de fecha 20.07.2023, Oficina Turismo, solicita aprobar y decretar programa "Fiestas Patrias Santa Cruz 2023".
7. Programa "Fiestas Patrias Santa Cruz 2023".
8. Memorándum N°339 de la Encargada de Cultura y Turismo de fecha 16.08.2023, solicitando trato directo por presentación artística de ballet folclórico.
9. Términos de Referencia.
10. Cotización del proveedor Ballet Folclórico Santa Cruz, Rut N°53.334.643-K.-
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1291.-
12. Certificado del Departamento de Derechos Intelectuales (Dibam) N°2023-A-8273, titulada: "CHILE, NIDO DE MÚSICA DANZAS Y TRADICIONES".-
13. Orden de Compra N°3838-492-SE23, en estado guardada, en el Sistema de Información de Mercado Público.
14. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de la Municipalidad de Santa Cruz de contratar los servicios de una presentación artística de ballet folclórico para el acto de inauguración del programa "Fiestas Patrias Santa Cruz 2023".
- 2.- Que, la presentación del ballet folclórico de Santa Cruz, desarrolla un espectáculo único que muestra diferentes danzas típicas de la zona donde se encuentra, por la originalidad del espectáculo se encuentra debidamente inscrita en los registros del departamento de derechos Intelectuales (DIBAM). Inscripción N°2023-A-8273, que otorga los derechos correspondientes.

- 3.- Que, de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas se hará la contratación con Ballwt Folclórico Santa Cruz, Rut N°53.334.643-K, a través de la modalidad del trato directo, según el Artículo N°10, numeral 7, letra e) del Reglamento de Compras Públicas 250/2004.-
- 4.- Que, el servicio se financiará con cargo a la cuenta Presupuestaria N°215.22.08.011.001.007, Fiestas Patrias.

DECRETO EXENTO N°3607.-

- 1.- **APRUÉBENSE** los Términos de Referencia de la presente adquisición.-
- 2.- **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo, con el proveedor **BALLET FOLCLÓRICO SANTA CRUZ, RUT N°53.334.643-k**, por la suma de \$ **1.428.000 Iva incluido**, por presentación artística, ballet folclórico.-
- 3.- **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-492-SE23, al proveedor **BALLET FOLCLÓRICO SANTA CRUZ, RUT N°53.334.643-k**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl
- 4.- **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta presupuestaria N°215.22.08.011.001.007, Fiestas Patrias.-
- 5.- Por orden del señor alcalde
- 6.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



MAURICIO J. TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

c.c.
* Adquisiciones



ALVARO A. RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal